



En el Quarto, Vient
MARA VEDIS, AÑO DE MI
SIETECIENTOS Y VIENTE
OCHO.

Acuerdo

En la Villa de Alhama, en Veynte y nueve días del mes de Abril,
mill setenta y Veynte y ocho años, los señores don Francisco de Meda ^{Alcalde de primer voto} Caballero de
Sera, don Alonso de Torres, don Joseph Carrion, y don Martin ser
y el mayor parte del concilio Justicia y Real de la es
Junta en su Ayuntamiento, para conferir las cosas tocantes al buen gobier
de esta Republica, dixeron, que por quando sus Mercedes ansido requerido
Con un despacho del Sr. Governador desta Partida Invierto en el, otro de
Ex. Sr. Duque de fernandina, Montalvo y Vely ^{ha} en que parece
su ausencia de estos Reynos de su poder cumplido Alcaide don Francisco de
Garcia seron Auogado de los R. Condes subdelegado en el su jurisdiccion
Para que pueda elixir Alcaldes, y demas oficiales de concilio de las Villas
y Lugares de los Estados de dho Ex. Sr. de los que se Propusieron por el
segun el estilo y los nombres, que encada una ay, el que sus Merced
faron, con el Lix. de don Andres de Canobas Sanchez Auogado de los R.
se los vez, de la Villa de Tudana, Porser de Capa y Espada: Ten Viena
dho despacho, y consulta, acordaron, que las Proposiciones y elecciones
de Alcaldes y elidory y demas oficiales de concilio; que sus Merced
sieren echas para el año sig. de esta Villa; aunque por sus Merced
estaban Mandada yemitir, dho Ex. Sr. Duque de fernandina
fallo, y Vely ^{ha} segun de la forma que otra vez se lo an executado
como consta del acuerdo que acompaña dhas Proposiciones y
ciones, por no auer sido requeridos con dho despacho, por lo que auer
sido requeridos con el, acordaron se yemitiran dhas Proposiciones

